

## FLASH INFORMATIVO

Legal

2012-3

### **Reforma Laboral**

El pasado 13 de noviembre se aprobó por el Senado el proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, mismo que fue enviado para su promulgación y publicación al Ejecutivo Federal, lo cual entendemos ocurrirá en los próximos días.

Aun cuando en esta reforma se incluyen muchas modificaciones a la legislación laboral que tienen sólo impacto en ese ámbito, destacan algunas modificaciones relativas al régimen de subcontratación laboral y al reparto de utilidades (PTU), que podrían generar implicaciones importantes en materia fiscal y de seguridad social.

De manera particular, se incorporan a la legislación laboral reglas específicas sobre el esquema de subcontratación, fijando parámetros que pueden tener como resultado que el contratante de las obras o servicios sea considerado como patrón de los trabajadores del contratista, lo que tendría repercusiones no sólo en el ámbito laboral, sino también en materia de seguridad social y fiscal, en especial respecto de la PTU.

En específico, la subcontratación es definida como el régimen por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

El trabajo bajo el esquema de subcontratación deberá cumplir las siguientes condiciones: (i) no podrá abarcar la totalidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, así sean iguales o sólo similares; (ii) deberán justificarse por su carácter especializado; y (iii) no deberá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

De no cumplirse con alguna de estas condiciones, el contratante del servicio se considerará patrón para todos los efectos que corresponda, incluso las obligaciones en materia de seguridad social.

En el esquema de subcontratación se establecen obligaciones adicionales para el “contratante”, como lo es que debe cerciorarse permanentemente que la empresa contratista cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de los trabajadores de esta última, así como verificar que al momento de celebrar el contrato, la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

Asimismo, se prevé que no será permitido el régimen de subcontratación cuando se transfieran de manera deliberada trabajadores de la contratante a la subcontratista con el fin de disminuir derechos laborales, señalando que a quien lo utilice en forma dolosa, se le impondrá multa por el equivalente de 250 a 5000 veces el salario mínimo general.

En este mismo sentido, dentro de las normas que rigen el pago de la PTU, se establece que los trabajadores “del establecimiento de una empresa” forman parte de ella para efectos de la PTU, lo cual ha generado dudas en cuanto a su alcance y podría dar pauta a interpretaciones que impacten la forma en que debe determinarse la PTU.

Derivado de la trascendencia de estas reformas, recomendamos su revisión de manera precisa para identificar oportunamente los temas que pudieran ser de particular interés.

\* \* \* \* \*

México, D.F.

Noviembre de 2012

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—